



RESOLUCION N° 390 - 86

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 JUL. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 14.084/86

VISTO:

El protocolo adicional N° 1 obrante a Fs. 3 y 4, suscrito / entre la Universidad, el Colegio N° 2 "República de la India" y el Centro Nacional de Formación Profesional N° 1; teniendo en cuenta que a través del mismo se plasma la extensión de la Universidad hacia el medio y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 25/86,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 12 de Junio de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido protocolo y cuyo texto se transcribe a continuación:

"PROTOCOLO ADICIONAL N° 1

-----Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el señor Vice-Rector, Dr. Aldo ARMESTO, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y entre los Establecimientos de Enseñanza Media, COLEGIO N° 2 "REPUBLICA DE LA INDIA" y CENTRO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL N° 1, representadas en este acto por sus Directores, Prof. Ana María GOYTIA de CELKAY y Prof. Néstor Zenón VALDIVIEZO, respectivamente, en adelante LOS ESTABLECIMIENTOS, celebran el presente protocolo, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: LA UNIVERSIDAD se compromete a brindar cursillos de apoyo sobre temas de HIDRAULICA E INSTALACION SANITARIA a los alumnos de ambos ESTABLECIMIENTOS.-----

SEGUNDO: El presente Protocolo es suscrito como extensión del Convenio celebrado entre la firma "DECKER S.A.I.C.A.F.I." y la Universidad Nacional de Salta el 22 de Noviembre de 1983. En virtud del mismo la firma DECKER S.A.I.C.A.F.I. en el día de la fecha confirma la donación del material necesario para el armado: de un panel de estudio de circulación de fluidos y una instalación sanitaria tipo de una vivienda, y continúa otorgando el beneficio de dos becas a los alumnos que hubieran obtenido el mejor promedio en las asignaturas "Hidráulica General" e "Instalaciones Complementarias II" en el año anterior a la concesión de la beca.-----

TERCERO: Los cursillos de apoyo mencionados en la primera cláusula estarán a cargo de los becarios de la firma DECKER S.A.I.C.A.F.I., quienes serán supervisados por los Profesores de "Hidráulica General" e "Instalaciones Complementarias II".-----

CUARTO: La frecuencia de los cursillos de apoyo será determinada en acuerdo / entre LOS ESTABLECIMIENTOS y LA UNIVERSIDAD, debiendo realizarse como mínimo uno cada mes.-----

..//

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta ..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 14.084/86

QUINTO: Los contenidos mínimos serán establecidos en común acuerdo entre LOS ESTABLECIMIENTOS y LA UNIVERSIDAD y deberán ser dados a conocer a principio / del año. Para la preparación de los cursillos por parte de los becarios.-----

SEXTO: Los cursillos tendrán lugar los días Sábados en las instalaciones del Complejo Universitario General Dn. José de San Martín, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 9 - camino a Vaqueros - ciudad de Salta.-----

-----En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor "ad-referendum" del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y seis.-----

Firmado: Dr. Aldo ARMESTO, Prof. Ana María GOYTIA de CELKAY y Prof. Néstor Zeñón VALDIVIEZO".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



*[Handwritten signature]*  
 Lic. DEVA ESTHER DAGUM  
 SECRETARIA ACADEMICA

*[Handwritten signature]*  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

RESOLUCION N° 390 - 86